

DECRETOS

SALTA, 27 JULIO 2010

DECRETO N° 0602

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23578-SO-2009

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 07/10, convocada para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 05/10 de la Secretaría de Obras Publicas (fs. 135) se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y mediante Decreto N° 0256/10 (fs. 166) se autorizó el llamado a Licitación Pública, todo ello de conformidad a lo exigido por el art. 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE se verifica el cumplimiento de la publicación respectiva en el Boletín Oficial (fs. 189/190) y en los diarios de circulación local (fs. 191/192), como así también la invitación a los organismos respectivos para su participación de la Apertura de Sobres;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 014/10 (fs. 202/203) se presentaron a formular ofertas 2 (dos) empresas del rubro, NUEVA FORMA S.R.L. y SIMÓN ZEITUNE e HIJO S.A. (oferta básica y alternativa), por los montos y condiciones allí detalladas, emplazándose a la primera a presentar la documentación faltante en el término de 48 horas;

QUE la Comisión Evaluadora designada elaboró el Informe de Preadjudicación – Acta N° 1 a fs. 314/318, recomendando rechazar la oferta presentada por la firma NUEVA FORMA S.R.L., por no presentar el Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores, incumplimiento lo exigido por el art. 1º, inc. g) del pliego de cláusulas particulares y aceptar parcialmente la oferta presentada por la firma SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A. y estableciendo finalmente la preadjudicación de la Licitación Pública N° 07/10 respecto a los ítems que detalla en los artículos 2º y 3º del citado informe y declarar desiertos los ítems N°s 03, 08, 15, 16 y 22 e inconvenientes los ítems N°s 20 y 25 por resultar excesiva la cotización presentada;

QUE con posterioridad la empresa SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A. presenta a fs. 321 y 322 dos notas aclaratorias a la preadjudicación, ello respecto a los ítems N°s 20 y 03, 08 y 16 respectivamente;

QUE en consecuencia, la Comisión Evaluadora elabora el Acta N° 2, haciendo lugar parcialmente a las presentaciones de la única empresa admitida, es decir solamente respecto a los ítems N°s 03, 08 y 16, rechazando lo solicitado respecto al ítem 20;

QUE en esta instancia del procedimiento de selección, la Dirección General de Contrataciones comparte sólo parcialmente lo recomendado por la Comisión Evaluadora, razón por la cual de conformidad a lo dispuesto por el artículo N° 31 de la Ley N° 6838 y el art. N° 32 del Decreto Reglamentario N° 931/96, la autoridad competente puede apartarse de la recomendación otorgada por la Comisión Evaluadora, cuyo informe tiene el carácter de dictamen no vinculante, caso en el cual debe fundamentar tal decisión;

QUE en este sentido, la Dirección de Contrataciones comparte plenamente lo informado a fs. 333 y 333 vta., atento a que la presentación de fs. 321 debe interpretarse como una mejora realizada en la instancia previa a la adjudicación con la empresa mejor colocada, sin que ello vulnere la igualdad

con los otros oferentes, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 9º, tercer párrafo de la Ley N° 6.838 y el art. N° 18 del pliego de condiciones generales;

QUE el criterio que se expone se afianza en los principios que deben regir cualquier procedimiento de contratación como lo es el de sencillez, eficiencia y eficacia, como así también el consagrado por el art. 7º, inc. d) de la Ley N° 6.838 de flexibilidad en los procedimientos, ello en consideración a que la aclaratoria y/o mejora de la propuesta admitida beneficia notablemente al erario municipal, favorecen la celeridad del proceso licitatorio y evita que deba recurrirse a otro procedimiento de contratación para obtener el suministro del ítem N° 20, criterio que verifica la conveniencia y razonabilidad de lo expuesto;

QUE por las razones expuestas y en consideración a la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar la Licitación Pública N° 07/10 a la oferta presentada por la empresa SIMON ZEITUNE E HIJO S.A., para los ítems N°s 1 al 14, 16 al 21, 23, 24 y 26, todo ello en la suma total de \$ 128.331,70 (Pesos ciento veintiocho mil trescientos treinta y uno con 70/100), por resultar la más convenientes a los intereses del Estado Municipal, encontrándose sus cotizaciones por debajo del presupuesto oficial y declarar desiertos los ítems N°s 15, 22 y 25;

QUE en consideración al monto de la cotización preadjudicada que asciende a la suma de \$ 128.331,70 (Pesos ciento veintiocho mil trescientos treinta y uno con 70/100) IVA incluido y atento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia y del artículo 9, pto. 1) del Decreto Municipal Reglamentario N° 931/96, esta Dirección General entiende que correspondería realizar la adjudicación a la citada empresa en el marco legal mencionado;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO

DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L.** y admitir la de la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.-**

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 07/10 convocada para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS", a la firma **SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.** por la suma de \$ 128.331,70 (Pesos ciento veintiocho mil trescientos treinta y uno con 70/100), correspondiente a los ítems N°s 01 al 14, 16 al 21, 23, 24 y 26, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y **DECLARAR DESIERTOS** los ítems N°s 15, 22 y 25.

ARTICULO 3º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez (10) por ciento del monto adjudicado.-

ARTICULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Obras Publicas y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO - ABELEIRA

SALTA, 28 JULIO 2010

DECRETO N° 0603

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor **Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz – República de Bolivia – Ing. D. RUBEN COSTAS AGUILERA**; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar del "Día de Santa Cruz en Salta", encuentro empresarial que intenta exponer las potencialidades de la región, evento organizado por la Agencia de Promoción Cultural, Turística y Comercial de Santa Cruz en Salta, a realizarse el día Jueves 29 del corriente mes;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al señor **Gobernador**, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede a la emisión del Instrumento legal pertinente

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO1°.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta al señor **Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz – República de Bolivia Ing. D. RUBEN COSTAS AGUILERA** mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de la "Llave de la Ciudad" y una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día JUEVES 29 del corriente mes en el Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 28 JULIO 2010

DECRETO N° 0604

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor **Secretario de Salud y Políticas Sociales del Departamento Autónomo de Santa Cruz - República de Bolivia – D. OSCAR URENDA**; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar del "Día de Santa Cruz en Salta", encuentro empresarial que intenta exponer las potencialidades de la región, evento organizado por la Agencia de Promoción Cultural, Turística y Comercial de Santa Cruz en Salta, a realizarse el día Jueves 29 del corriente mes;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al señor **Secretario**, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede a la emisión del Instrumento legal pertinente

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta al señor **Secretario de Salud y Políticas y Sociales del Departamento Autónomo de Santa Cruz – República de Bolivia – D. OSCAR URENDA** mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día JUEVES 29 del corriente mes en el Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 28 JULIO 2010

DECRETO N° 0605

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del señor **Secretario de Coordinación Institucional y Desarrollo Autónomo del Departamento Autónomo de Santa Cruz - República de Bolivia – D. OSCAR ORTIZ ANTELO**; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar del "Día de Santa Cruz en Salta", encuentro empresarial que intenta exponer las potencialidades de la región, evento organizado por la Agencia de Promoción Cultural, Turística y Comercial de Santa Cruz en Salta, a realizarse el día Jueves 29 del corriente mes;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear al señor **Secretario**, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede a la emisión del Instrumento legal pertinente

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta al señor **Secretario de Coordinación Institucional y Desarrollo Autónomo del Departamento Autónomo de Santa Cruz – República**

de Bolivia – D. OSCAR ORTIZ ANTELO mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día JUEVES 29 del corriente mes en el Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 28 JULIO 2010

DECRETO N° 0606

SECRETARIA GENERAL.-

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de la señora **Secretaria de Educación, Cultura y Juventud del Departamento Autónomo de Santa Cruz - República de Bolivia – Da. PAOLA PARADA;** y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar del "Día de Santa Cruz en Salta", encuentro empresarial que intenta exponer las potencialidades de la región, evento organizado por la Agencia de Promoción Cultural, Turística y Comercial de Santa Cruz en Salta, a realizarse el día Jueves 29 del corriente mes;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajear a la señora **Secretaria**, rindiéndole los honores correspondientes;

QUE con este propósito procede a la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta a la señora **Secretaria de Educación, Cultura y Juventud del Departamento Autónomo de Santa Cruz – República de Bolivia – Da. PAOLA PARADA** mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares a realizarse el día JUEVES 29 del corriente mes en el Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO

SALTA, 28 JULIO 2010

DECRETO N° 607

SECRETARIA DE TURISMO

REFERENCIA EXPEDIENTE N° 135-2345/10.-

VISTO la Ordenanza Sanción N° 9002 de fecha 30 de Junio de 2.010, y;

CONSIDERANDO:

QUE en su Artículo 1° se crea el Programa para el Fomento del Arte Salteño, cuyo objetivo consiste en promover la expresión artística local y el reconocimiento de los artistas salteños;

QUE en su Artículo 2° se establece la obligatoriedad de exhibir y mantener un mínimo de una obra de arte de un artista salteño en todos los edificios públicos y privados que se construyan a partir de la promulgación de la presente Ordenanza

QUE del análisis de la sanción N° 9002, efectuada por la Subsecretaria de Cultura a fojas 15, surge que la misma no establece la forma de adquisición y financiamiento de la obra de arte a ser emplazada, no se estipula su resguardo en caso de demolición, abandono u otros motivos que pongan en peligro su existencia;

QUE no indica cual será el modo de selección de la obra o la creación de una Comisión de Admisión que cumpliría la función de Jurado de las obras presentadas con este fin;

QUE no se ha dado intervención a las instituciones públicas y privadas que son directamente interesadas en el tema, como la Asociación Argentina de Artistas Plásticos, Escuela de Bellas Artes Tomás Cabrera, Colegio de Arquitectos, Colegio de Ingenieros, Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta;

QUE en el mismo informe la Subsecretaría de Cultura aconseja vetar el proyecto de Ordenanza en cuestión;

QUE a fojas 17 toma intervención Asesoría Legal de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos que comparte el criterio sentado por la Subsecretaría de Cultura a fojas 15, aconsejando vetar la Ordenanza sancionada bajo N° 9002 por los motivos antes expuestos;

QUE en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 35 Inc. b) y artículo 38 de la Carta Municipal. Ley N° 6534, corresponde el veto de la Ordenanza citada;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO

DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- VETAR la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 9002, con fecha 30 de junio del 2010 por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el expediente de referencia con copia legalizada del presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines que hubiere lugar.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General y de Turismo.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI

RESOLUCIONES

SALTA, 26 JULIO 2010

RESOLUCIÓN N° 014.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 034037-SG-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Señor Matias Aban – Presidente del Centro de Estudiantes – Ciencias Económicas – FCEJyS – CEUCE UNSa solicita se Declare de Interés Municipal las **XXVI JORNADAS NACIONALES DE CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a través de estas Jornadas se democratiza el conocimiento de las Instituciones de alto nivel de estudios y lo acercan a más de 2000 estudiantes de todo el país, a través del desarrollo de diferentes coloquios académicos sobre ejes temáticos concernientes a las ciencias económicas;

QUE este evento, por su carácter, es auspiciado Institucionalmente por el Rectorado de la Universidad Nacional de Salta y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esa Casa de Altos Estudios, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, y las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Salta;

QUE los integrantes de estas Jornadas son expositores docentes y destacados profesionales del medio académico como así también de distintas Universidades de nuestro país, y representantes de Entidades profesionales y del Parlamento Argentino;

QUE es interés de Jefatura de Gabinete promover, apoyar y difundir todo evento que codyuven al crecimiento y enriquecimiento del saber de los ciudadanos;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las **XXVI JORNADAS NACIONALES DE CONTABILIDAD, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN** organizadas por el Centro de Estudiantes – Ciencias Económicas – FCEJyS – CEUCE UNSa a llevarse a cabo los días 1°, 2 y 3 de octubre del año 2010.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 27 DE JULIO DE 2010

RESOLUCION N° 010/10

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Expte N° 36384-SG-2010

VISTO el Decreto N° 1351/09 y su modificatorio Decreto N° 367/2010

CONSIDERANDO:

QUE el Decreto N° 367/10 tiene por objeto establecer el Reglamento, los requisitos y el procedimiento para el ingreso a la planta permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas;

QUE la mencionada norma determina como Autoridad de Aplicación de dicho reglamento a la Dirección General de Administración de Personal en coordinación y colaboración con las áreas de Capacitación y Fortalecimiento Institucional o las que funcionen como tales;

QUE asimismo, en su Capítulo II se establece que los Cursos de Capacitación se iniciaran a los 2 días hábiles de quedar firme la Resolución de Admisibilidad, no pudiendo ser mayor a un término de 2 meses, siendo destinado a los Agentes que hubieran obtenido Resolución de Admisibilidad favorable. Teniendo la capacitación el objeto de mejorar los conocimientos, aptitudes y habilidades en el desempeño de las tareas que desarrolla el postulante;

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección General de Capacitación y la Dirección General de Capital Humano dependientes de la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional, mediante Expediente de referencia han organizado la capacitación del personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas que han obtenido Resolución de admisibilidad favorable para su ingreso a planta permanente;

QUE la etapa de capacitación tendrá como fecha de inicio el día 28/07/2010 finalizando el día 03/09/2010, el lugar del dictado de los cursos será en 25 de Mayo N° 26 ésta Ciudad,

QUE conforme surge de las actuaciones mencionadas la capacitación ha sido programada en el dictado de tres Módulos. La Capacitación correspondiente al modulo I cuyo Eje Temático es el "Orgánico Institucional" tendrá una carga horaria de entre 8 a 10 hs. Reloj por empleado o 12 a 15 hs. Cátedras por empleado, y entre 4 a 6 encuentros por empleado con una frecuencia de una vez por semana. La metodología utilizada será exposición Teórica Practica;

QUE dichos cursos estarán a cargo de las Sras. Directora General de Capacitación Lic. Vanina Torcivia DNI N° 26.627.687, Sra. Directora General de Capital Humano, Lic. Maria Fernanda Mercado, DNI N° 25.662.150 y la Sra. Directora General de Auditoria Maria Ernestina Armata, DNI N° 11.080.323, quienes colaboran en carácter de Ad Honorem, por lo que no representa erogación alguna para el Municipio en concepto de Honorarios.

QUE obra dictamen de la Unidad de Apoyo Legal de la Jefatura de Gabinete opinando que conforme a la finalidad que persigue el dictado de este curso, y teniendo en consideración lo dispuesto por la normativa legal vigente, considera resulta oportuno y conveniente emitir el instrumento legal pertinente;

QUE compartiendo dictamen, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del curso correspondiente al Modulo I cuyo Eje Temático es el "Orgánico Institucional" destinado al personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Faltas y Tribunal de Cuentas que han obtenido Resolución favorable de admisibilidad para su ingreso a planta permanente, la mencionada capacitación estará a cargo de las Sras. Directora General de Capacitación Lic. Vanina Torcivia DNI N° 26.627.867, Directora General de Capital Humano DNI N° 25.662.150 y Directora General de Auditoria, Maria Ernestina Armata, DNI N° 11.080.323 0/07/2010, y será dictado en 25 de Mayo N° 26, de ésta Ciudad-

ARTICULO 2°.- El contenido de la temática a desarrollarse en el Modulo I será el que se establece en Anexo I que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las capacitadoras colaborarán en carácter de Ad Honorem.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

ANEXO I

La capacitación correspondiente al Modulo I cuyo Eje Temático es el "Orgánico Institucional", tiene como objetivo la de brindar a los ingresantes a planta permanente los contenidos generales del funcionamiento y la estructuración de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Salta. El Contenido de la temática a desarrollarse en los cursos será la que a continuación se detalla:

- Presentación del Proceso de Capacitación
- Constitución Provincial: El Municipio
- Carta Municipal (Ley N° 6534) Deberes y Atribuciones. Poderes del Estado Municipal: Departamento Ejecutivo

Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas.

- Estructura Orgánica Municipal (Ordenanzas y Decretos)
- Reglamento del Empleado de la Municipalidad de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo **SALTA, 27 JULIO 2010**

QUIROGA

SALTA, 27 JULIO

RESOLUCIÓN N° 029

SECRETARÍA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 035889-SG-2.010.-

VISTO que el día 6 de Agosto del corriente año se celebra el 185° Aniversario de la Declaración de la Independencia de la República de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Presidente de la "Nueva Colectividad de Residentes Bolivianos en la Provincia de Salta" Dn. Jaime Buitrago solicita se Declare de Interés Municipal las celebraciones que dicha Institución realizará en esa fecha tan importante para la Colectividad Boliviana;

QUE dentro de los objetivos fijados por la Comuna capitalina a través de la Dirección General del Extranjero, está el de promover todo tipo de actividad cultural que realicen las Comunidades Extranjeras, manteniendo vivas sus costumbre, raíces y tradiciones, promoviendo la integración como un proyecto solidario en el marco de una sociedad intercultural;

QUE es interés de la Secretaría de Gobierno, apoyar, promover e incentivar toda actividad popular que se manifieste como una genuina expresión cultural;

QUE en virtud de ello se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL, las **Actividades Culturales realizadas por la Nueva Colectividad de Residentes Bolivianos en la Provincia de Salta, en el marco de las celebraciones del 185° Aniversario de la Declaración de la Independencia de la República de Bolivia**, a llevarse a cabo en la Plazoleta "Libertador Simón Bolívar", ubicada en las Avdas. Bolivia y Arenales, los días 5 y 6 de agosto del año 2.010.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario Municipal.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Presidente de la Nueva Colectividad de Residentes Bolivianos en la Provincia de Salta, Sr. JAIME BUITRAGO en el domicilio de calle Zuviria N° 2.598 de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo y la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 26 JULIO 2010

RESOLUCION N° 060

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20610-SO-10.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 07/10, convocado para la Obra: "**PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL C.C.M. - ETAPA II**", autorizado por Resolución N° 038/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 96 se encuentra cumplida la intervención y control de Subsecretaría de Auditoría Interna;

QUE a fs. 97/101 se encuentran debidamente acreditadas las publicaciones exigidas por Ley, tanto en el Boletín Oficial, como en Diarios de mayor circulación local;

QUE a fs. 122 rola Acta Extraprotocolar Municipal N° 22, en la que se deja constancia de la recepción de tres ofertas: DENKI INGENIERIA S.R.L., RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de JULIO CESAR RAMIREZ MARTINEZ y MICRO CLIMA NORTE de HORACIO F. ZERDAN ANTONETTI, cuya documentación se adjunta desde fs. 123 a fs. 471;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada por la referida Resolución, procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia;

QUE a fs. 479 rola Acta de Preadjudicación N° 1 en la que consta el análisis efectuado por la Comisión en lo que respecta a la Documentación presentada por las firmas oferentes, sus propuestas, presupuestos, y antecedentes;

QUE dicha Comisión de Preadjudicación entiende que corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas DENKI INGENIERIA S.R.L., por entender que no corresponde que la misma tenga atribuciones para introducir modificaciones unilaterales al Pliego de Condiciones, y RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de JULIO CESAR RAMIREZ MARTINEZ por haberse apartado de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE asimismo dictamina en su Art. 3° que correspondería Preadjudicar el Concurso de Precios N° 07/10 a la Empresa MICRO CLIMA NORTE de HORACIO F. ZERDAN ANTONETTI, por haber cumplimentado con todo lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, por ser la más conveniente a los intereses del Estado y ser la más económica teniendo en cuenta que su oferta asciende a la suma de \$ 1.105.342,18 (Pesos un millón ciento cinco mil trescientos cuarenta y dos con 18/100);

QUE a fs. 485/487 constan Notificaciones cursadas a las firmas oferentes, notificando el resultado de la Preadjudicación del Concurso de Precios N° 07/10, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 33 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, encontrándose vencidos los plazos legalmente

previstos para la presentación de observaciones y/o impugnaciones en su contra;

QUE la Adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, características éstas que se encuentran debidamente analizadas en el Acta de Preadjudicación de fs. 479;

QUE el procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por Ley N° 6.838, y su Decreto Reglamentario, como así también las condiciones establecidas en los Decretos N°s 0931/96, 0542/08 y 0573/08;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Concurso de Precios N° 07/10 llevado a cabo por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas para la obra: "**PROVISION E INSTALACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL C.C.M. - ETAPA II**", con un presupuesto oficial actualizado de \$ 1.450.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y mil con 00/100) a valores del mes de abril 2.010.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las Empresas DENKI INGENIERIA S.R.L., por haber cotizado la obra al margen de las exigencias prescriptas en el Pliego de Bases y Condiciones, y RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de JULIO CESAR RAMIREZ MARTINEZ por haberse apartado de las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa MICRO CLIMA NORTE de HORACIO F. ZERDAN ANTONETTI.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la obra mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **MICRO CLIMA NORTE de HORACIO F. ZERDAN ANTONETTI**, en el marco de lo dispuesto por el Art. N° 10, inc. b) de la Ley N° 6.838, y del art. 10, inc. b) del Decreto N° 0931/96, en la suma de \$ **1.105.342,18 (Pesos un millón ciento cinco mil trescientos cuarenta y dos con 18/100)** IVA incluido a valores del mes de abril de 2.010, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado.-

ARTICULO 5°.- ORDENAR que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente contratación se impute a la partida correspondiente del Ejercicio 2.010, conforme a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fs. 10.-

ARTICULO 6°.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de cumplimiento contractual hasta completar el cinco por ciento (05%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 JULIO 2010

RESOLUCION N° 061.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51679-SO-09.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 08/10, convocado para la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGÓN EN BARRIO LAMADRID – ETAPA IV**", autorizado por Resolución N° 040/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 49 rola Acta Extraprotocolar Municipal N° 24, en la que se deja constancia de la recepción de tres ofertas: DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., COMESA CONSTRUCCIONES S.R.L. e ING. ANGEL GUSTAVO ISSA CONSTRUCCIONES, cuya documentación se adjunta desde fs. 50 a fs. 597;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada por la referida Resolución, procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia;

QUE a fs. 628/636 rola Acta de Preadjudicación N° 1 en la que consta el análisis efectuado por la Comisión en lo que respecta a la Documentación presentada por las firmas oferentes, sus propuestas, presupuestos, y antecedentes;

QUE dicha Comisión de Preadjudicación entiende que corresponde desestimar las ofertas presentadas por las firmas ING. ANGEL GUSTAVO ISSA CONSTRUCCIONES y DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L., la primera por haberse apartado de los términos del Pliego de Condiciones, cotizando con precios al mes de Marzo/10, constituyendo una modificación sustancial a la oferta original; y en el segundo caso, por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego, por resultar insuficientes los valores del análisis de precios de la Mano de Obra, y la conformación del precio de los equipos, según los rendimientos y costos unitarios ofertados;

QUE asimismo dictamina en su Art. 3° que correspondería Preadjudicar el Concurso de Precios N° 08/10 a la Empresa COMESA CONSTRUCCIONES S.R.L., por haber cumplimentado con todo lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, por ser la más conveniente a los intereses del Estado y ser la oferta más económica, teniendo en cuenta que la misma asciende a la suma de \$ 1.957.509,77 (Pesos un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos nueve con 77/100);

QUE a fs. 638/640 constan Notificaciones cursadas a las firmas oferentes, notificando el resultado de la Preadjudicación del Concurso de Precios N° 08/10, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 33 del Decreto Reglamentario N° 1448/96, encontrándose vencidos los plazos legalmente previstos para la presentación de observaciones y/o impugnaciones en su contra;

QUE a fs. 642 y 642 vta. se encuentra cumplida la intervención y control de Subsecretaría de Auditoría Interna;

QUE la Adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, características éstas que se encuentran debidamente analizadas en el Acta de Preadjudicación;

QUE el procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por Ley N° 6.838, y su Decreto Reglamentario, como así también las condiciones establecidas en los Decretos N°s 0931/96, 0542/08 y 0573/08;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Concurso de Precios N° 08/10 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones de Obras Públicas para la obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGÓN EN BARRIO LAMADRID – ETAPA IV**", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 2.260.222,00 (Pesos dos millones doscientos sesenta mil doscientos veintidós con 00/100) a valores del mes de marzo/2.010.-

ARTICULO 2°.- DESESTIMAR las ofertas presentadas por las Empresas ING. ANGEL GUSTAVO ISSA CONSTRUCCIONES, por haberse apartado de los términos del Pliego de Condiciones Particulares y DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. por no haber cumplido con las exigencias técnicas requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares, por resultar insuficientes los valores del análisis de precios de la Mano de Obra, y la conformación del precio de los equipos, según los rendimientos y costos unitarios ofertados.-

ARTICULO 3°.- ADMITIR la oferta presentada por la Empresa COMESA CONSTRUCCIONES S.R.L.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR la obra mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **COMESA CONSTRUCCIONES S.R.L.**, por la suma de \$ **1.957.509,77 (Pesos un millón novecientos cincuenta y siete mil quinientos nueve con 77/100)**, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 5°.- DAR por **DIRECCION GRAL. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de cumplimiento contractual hasta completar el cinco por ciento (05%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 30 DE JULIO 2010

RESOLUCION GENERAL N° 041/10

REFERENCIA: Diferir fecha de pago anual de los tributos municipales – jubilados con el beneficio del 50% de descuento – ordenanza 12696.-

VISTO la Ordenanza N° 13696, mediante la cual se dispone una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) para el pago de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, para los contribuyentes beneficiarios de jubilaciones, titulares de única vivienda, que no resulten alcanzados por el beneficio de exención total, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha existen numerosas presentaciones por parte de contribuyentes jubilados, que encuadrarían en el beneficio otorgado por la Ordenanza de referencia, pendiente de resolución;

Que las mismas fueron presentadas en término y a fin de facilitarles a los contribuyentes el trámite y el beneficio contemplado en la Ordenanza n° 12696, se hace necesario diferir la fecha del pago anual de ambos tributos, hasta el 31 de agosto del te. Año;

Que en atención a las facultades de Organismos Fiscales contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA

CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Diferir la fecha del pago Anual de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario – año 2010 – hasta el 31 de agosto de 2010, en atención a las razones invocadas precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos y Sub Secretaría de Tecnología, Servicio al Ciudadano.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

FURIO

SALTA, 27 JULIO 2010

RESOLUCIÓN N° 026

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte N° 031906-SG-2010.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la Tercera Fecha del Campeonato del NOA de Mountain Bike 2.010 y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general;

QUE tal competición de mountain bike, de la cual participarán los mejores representantes del país en esa disciplina, constituye un evento de gran envergadura para el municipio de la ciudad de Salta, que pone al alcance de los salteños la posibilidad de presenciar una competencia de alto nivel, y además, de que se difunda y promueva ese deporte; contando a tal efecto con el auspicio de la Secretaría de Deportes y el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia;

QUE su organización incentiva a que, las distintas asociaciones que rigen las diversas disciplinas deportivas en el plano nacional, tengan una mayor consideración de nuestra Provincia a la hora de elegir sedes organizadoras de competencias deportivas de alto nivel;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la Tercera Fecha del Campeonato del NOA de Mountain Bike 2.010 a llevarse a cabo el día 25 de julio de 2010 en el autódromo Martín M. de Güemes de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y Pruebas Combinadas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 27 JULIO 2010

RESOLUCIÓN N° 027

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte N° 034280-SG-2010

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del Curso de Capacitación "INTRODUCCIÓN A LOS JUEGOS Y DEPORTES ALTERNATIVOS" y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE los objetivos de esta actividad surgen de la posibilidad de capacitar y actualizar conocimientos teóricos y prácticos, recursos didácticos, estrategias y metodologías para la implementación y enseñanza de los Juegos y Deportes Alternativos a nivel profesional y comunitario;

QUE el mentado curso estará dirigido a profesionales de la Educación Física de todos los niveles y alumnos de 4° año de esta carrera, docentes y estudiantes del último año de Nivel Inicial, Educación Especial y Educación Primaria, Técnicos de Recreación, Instructores, Líderes Barriales y personas de la comunidad en general que tengan interés en la temática y deseen incrementar sus conocimientos;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la celebración del Curso de Capacitación "INTRODUCCIÓN A LOS JUEGOS Y DEPORTES ALTERNATIVOS", a llevarse a cabo los días 03, 04 y 05 de Septiembre de 2.010, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia al Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 27 JULIO 2010

RESOLUCIÓN 028**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-****REFERENCIA: EXPTE N° 20840-SO-2010.-**

VISTO los Pedidos de Materiales N° 0026238, 0026239 y 0026240 (fs.02/07), mediante los cuales la Secretaria de Acción Social solicita la "**ADQUISICION DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 32.862,40 (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Cuarenta centavos);

QUE la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto indica a fojas 15 la imputación presupuestaria respectiva;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "**ADQUISICION DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS**", el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 028 DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 26 de Julio de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 075/10**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS****REFERENTE A EXPEDIENTE N° 13636-SO-2010**

VISTO, los Pedidos de Materiales N° 29139 - 29140, mediante los cuales se solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA INSPECTORES, ADMINISTRATIVOS Y CHOFERES", personal perteneciente al Departamento Fiscalización y Servicios Contratados dependiente de la Dirección General de Salubridad e Higiene y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 15 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la Imputación Presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 16 la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: "50% Contado y 50% a 30 días, desde Factura Conformada";

QUE a fs. 19 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE a fs.19 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el presupuesto oficial es de \$22.088,00 (Pesos Veintidós Mil Ochenta y Ocho con 00/100 con 00/100);

QUE a fs. 20 la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$22.088,00 (Pesos Veintidós Mil Ochenta y Ocho con 00/100); monto que se encuadra en lo dispuesto en el art. 10 inc. b) punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual se solicita la autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos se encuentra facultada por el Decreto N° 0255/08, art. 2°, para llamar a Concurso de precios, por lo cual corresponde en esta instancia emitir el instrumento legal correspondiente que autorice el llamado;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA INSPECTORES, ADMINISTRATIVOS Y CHOFERES", personal perteneciente al Departamento Fiscalización y Servicios Contratados dependiente de la Dirección General de Salubridad e Higiene, por el presupuesto oficial de \$22.088,00 (Pesos Veintidós Mil Ochenta y Ocho con 00/100); según Pedidos de Materiales N° 29139 – 29140.

ARTICULO 2°: DESIGNAR la Comisión de Pre Adjudicación que tendrá a su cargo el estudio, verificación y análisis del Concurso de Precios, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Director Gral. de Salubridad e Higiene: Sr. Jaime D. Revilla D.N.I. N° 17.354.372.

Director General de Servicios Públicos: Dr. Humberto Fabián Herrera, D.N.I. N° 21.634.585

Asesora Profesional de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos: C.P.N. Norma Beatriz Di Bello D.N.I. N° 16.883.814.

ARTICULO 3°: DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación designados en el Artículo 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de asignación o aprobación de Contrato.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Pre Adjudicación designados en el Artículo 2°, del contenido de la presente resolución.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CUELLO

SALTA, 21 JULIO 2010

RESOLUCION N° 076

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE A DENUNCIA AMBIENTAL N° 35.872.-

VISTO, las actuaciones de referencia, mediante la cual, se solicita autorización para la extracción de un forestal que se encuentra implantado sobre al vereda de Avda. Virrey Toledo N° 430, y;

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 3 obra nota, mediante la cual el Sr. Antonio López Cabrerizo, solicita autorización para la extracción de un forestal, ubicado sobre al vereda de inmueble sito en Avda. Virrey Toledo N° 430.

QUE, a fs. 2, obra informe de inspección realizada en el lugar de referencia, mediante el cual se constata la existencia de un forestal, perteneciente a la especie de Arce, de gran porte.

QUE, en el informe, se hace saber que el forestal de referencia, se encuentra en decrepitud, su extendido sistema radicular ha provocado los siguientes daños: a) levantamiento y rotura de vereda en una superficie de 12,00 mts.² y b) fractura y desplazamiento del cordón cuneta en 4,0 mts. lineales.

QUE, por las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La poda, corte de raíz y extracción de la Flora Publica se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser:...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las tome irrecuperables."

QUE, es necesaria la emisión del instrumento legal respectivo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al solicitante, Sr. Antonio López Cabrerizo a realizar la extracción del forestal perteneciente a la especie de Arce, ubicado en la vereda de Avda. Virrey Toledo N° 430, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la Municipalidad de la Ciudad de Salta eximida de responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño, lesiones y/o muertes que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros.

ARTICULO 2°.- ORDENAR, al Sr. Solicitante la construcción de cazuela; y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 3°.- HACER saber al Sr. Antonio López Cabrerizo, que los árboles o restos de la flora publica extraída, serán trasladados a dependencia del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CUELLO

SALTA, 21 JULIO 2010

RESOLUCION N° 077

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE A DENUNCIA AMBIENTAL N° 36.191.-

VISTO, las actuaciones de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal que se encuentra implantado sobre al vereda calle 15, medidor N° 12, Barrio Santa lucia, y;

CONSIDERANDO

QUE, a fs. 1 obra denuncia ambiental, mediante la cual la Sra. Cristina Tolaba, solicita la extracción de un forestal, ubicado en la vereda de su inmueble sito calle 15, medidor N° 12, Barrio Santa lucia.

QUE, a fs. 1, vta. obra informe técnico, en el cual se constata la existencia un forestal, perteneciente a la especie de Palta, de gran porte.

QUE, según informe técnico, se trata de una especie forestal no apta para la forestación urbana, toda vez que su extendido sistema radicular ha provocado los siguientes daños: a) levantamiento de vereda, b) fractura del cordón cuneta y c) rotura de pisos internos del inmueble.

QUE, por las características que presenta el forestal de referencia, y a efectos de salvaguardar la seguridad publica, resulta procedente realizar la extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La poda, corte de raíz y extracción de la Flora Publica se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser:...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE, es necesaria la emisión del instrumento legal respectivo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REALIZAR la extracción del forestal perteneciente a ala especie de Palta, ubicado en calle 15, medidor N° 12, Barrio Santa Lucia.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la Sra. Cristina Tolaba sobre la construcción de cazuela; y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 3°.- DAR intervención a la Dirección de Higiene Urbana, a efectos de dar cumplimiento con la medida ordenada.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

SALTA, JULIO 2010

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CUELLO

SALTA, 28 JULIO 2010

RESOLUCION N° 078

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31243-SG-2010.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Comisión Organizadora del PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE NIÑOS "TODOS POR NUESTRO PLANETA", Lic. Sandra Ines Pacheco y Prof. Raquel Edith Langa, solicita se declare de Interés Municipal a dicho evento que se llevará a cabo el día 21 de Septiembre del presente año, en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE la Carta Municipal establece en el artículo 7°, inciso d), que es deber y atribución de la Municipalidad "Fomentar la Educación y la Cultura";

QUE asimismo, la acción municipal debe orientarse a coordinar y auspiciar el desarrollo de actividades, como las que se cumplirán con motivo del presente evento;

QUE se fomentará un ámbito de encuentro entre profesionales, maestros, padres, niños y público en general en las áreas educativas ambientales, para fomentar la Conciencia Ambiental en los niños de 5 a 12 años, que contribuirá a enriquecer los conocimientos del personal de la Dirección de Educación y Recursos Naturales de la Subsecretaría de Ambiente;

QUE la temática prevista reviste importancia en atención a que la misma resulta de interés para la comunidad, y que es propósito del Departamento Ejecutivo Municipal promover y alentar este tipo de acontecimientos

QUE lo expuesto amerita declarar de interés municipal al PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE NIÑOS "TODOS POR NUESTRO PLANETA", por lo que resulta oportuno dictar el instrumento correspondiente

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE NIÑOS "TODOS POR NUESTRO PLANETA", que se llevará a cabo el día 21 de Septiembre del presente año, en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Ambiente y la Dirección de Educación y Recursos Naturales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CUELLO

RESOLUCION N° 032 _.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29971-SO-2010-

VISTO el expediente de referencia mediante la cual se tramita la Contratación de la obra denominada "PAVIMENTACION EN BARRIO EL AYBAL – ETAPA I" por la suma de \$ 716.300,00 (Pesos Setecientos Diez y Seis Mil Trescientos con 00/100); y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 2, se indica que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 716.300,00 (Pesos Setecientos Diez y Seis Mil Trescientos con 00/100), por lo que solicita su tramitación;

QUE a fojas 9/10 la Dirección General de Estudios y Proyectos adjunta el pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art.º 8, establece los procedimientos en los que se podrá contratar en ésta Administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Artº 10 inc b) Punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos es decir a la suma de \$ 3.018.000,00 (Pesos Tres Millones Dieciocho Mil con 00/100), sin cargas sociales correspondiente a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción ;

No superando la obra en trámite el límite expresado en el párrafo anterior corresponde realizar el procedimiento de Contratación a través de un Concurso de Precios regulado en el art. 10 de la Ley de Contrataciones

QUE, se comprueba que la obra a contratar se encuentra incluida dentro del Presupuesto General del Ejercicio Año 2010 – Anexo III – Inc. 2.1.2 CONSTRUCCIONES, en concordancia con el Anexo VI – Plan de Obras de Obras Públicas año 2010 de la Ordenanza N° 13775;

QUE, previo a la Contratación de la presente obra, se deberá remitir a las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para su imputación presupuestaria, análisis de la conveniencia y autorización del gasto y factibilidad financiera a través de las dependencias respectivas

QUE, a fojas 11/11vta rola dictamen de la Dirección General Técnica Administrativa,

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Concurso de Precios de la obra "PAVIMENTACION EN BARRIO EL AYBAL – ETAPA I" por la suma de \$ 716.300,00 (Pesos Setecientos Diez y Seis Mil Trescientos con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DAR por la Secretaría de Hacienda previo a la contratación de la obra de referencia, la imputación presupuestaria, análisis de la

conveniencia y autorización del gasto y la factibilidad financiera a través de las dependencias respectivas.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, las Direcciones Generales de Técnica Administrativa y de Asuntos Legales y las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 26 JULIO 2010

RESOLUCION N° 033.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 013356-SO-2010

VISTO, que es necesario dar trámite de Instrucción de Información Sumaria en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fs 1 la firma Caja de Seguros S.A., comunica a la Municipalidad de la Ciudad de Salta mediante Carta Documento N° 026136456, que ha resuelto denegar la cobertura de seguro a la Unidad de propiedad municipal identificada como Tractor Marca Fiat 700 – Póliza N° 5160005038201, involucrado en el siniestro N° 51601078045 de fecha 04/02/2010, por detectarse que la Licencia de Conducir N° 16.129.093 a nombre del señor Héctor Antonio Burgos, se encontraba vencida

QUE a fs. 2, la Dirección Gral. de Asuntos Administrativos de la Procuración General, solicita a la Dirección de Patrimonio informe a cargo de que dependencia se encuentra el vehículo involucrado en el siniestro;

QUE, a fs. 3 la Directora de Patrimonio Municipal, informa que la Unidad Interna T9 – pertenece a la Secretaría de Obras Públicas, estando a cargo del chofer señor Héctor Antonio Burgos, ratificando que al momento del siniestro el chofer a cargo del vehículo tenía vencido el Carnet de Conducir con fecha 08/02/2005;

QUE, a fs. 4 la Dirección General de Asuntos Administrativo de la Procuración General, remite estos autos a la Secretaría de Obras Públicas para su conocimiento y trámites que se estime corresponder;

QUE, a fs. 8 rola el informe producido por el Departamento de Talleres ratificando el informe producido por la Dirección de Patrimonio de fs. 3,

QUE, a fs. 12/14 obra el historial y antecedentes laborales del agente de Planta Permanente señor Héctor Antonio Burgos;

QUE, a fs. 17 obra dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE, de los elementos de juicio aportados, surge la conveniencia de dar trámite sumarial a dicha actuación, a fin deslindar responsabilidad;

QUE, de acuerdo a los hechos ocurridos, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del **Expediente N° 013356-SO-2010**.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la **DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS**.-

ARTICULO 3.- TOMAR razón las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 29 JULIO 2010

RESOLUCION N° 034.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23960-SO-2010-

VISTO el expediente de referencia mediante la cual se tramita la Contratación de la obra denominada **"PAVIMENTACION EN BARRIO EL ROSEDAL – ETAPA I"** por la suma de \$ **1.183.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos con 00/100); y,**

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 2, se indica que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ **1.183.500,00 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos con 00/100)**, por lo que solicita su tramitación;

QUE, a fojas 9 el Area de Estudios y Proyectos actualiza el precio oficial de la obra al mes de Junio/2010, cuyo monto asciende a \$ **1.193.674,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100);**

QUE a fojas 10 la Dirección General de Estudios y Proyectos adjunta el pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04, habiéndose actualizado los montos del presupuesto oficial de la obra que asciende a \$ **1.193.674,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100);**

QUE, la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art.º 8, establece los procedimientos en los que se podrá contratar en ésta Administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Artº 10 inc b) Punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos es decir a la suma de \$ 3.018.000,00 (Pesos Tres Millones Dieciocho Mil con 00/100), sin cargas sociales correspondiente a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción ;

No superando la obra en trámite el límite expresado en el párrafo anterior corresponde realizar el procedimiento de Contratación a través de un Concurso de Precios regulado en el art. 10 de la Ley de Contrataciones

QUE, se comprueba que la obra a contratar se encuentra incluida dentro del Presupuesto General del Ejercicio Año 2010 – Anexo III – Inc. 2.1.2 CONSTRUCCIONES, en concordancia con el Anexo VI – Plan de Obras de Obras Públicas año 2010 de la Ordenanza N° 13775;

QUE, previo a la Contratación de la presente obra, se deberá remitir a las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para su imputación

presupuestaria, análisis de la conveniencia y autorización del gasto y factibilidad financiera a través de las dependencias respectivas

QUE, a fojas 11/12 rola dictamen de la Dirección General Técnica Administrativa,

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Concurso de Precios de la obra "**PAVIMENTACION EN BARRIO EL ROSEDAL – ETAPA I**" por la suma de \$ 1.193.674,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerando.-

ARTICULO 2°.- DAR por la Secretaría de Hacienda previo a la contratación de la obra de referencia, la imputación presupuestaria, análisis de la conveniencia y autorización del gasto y la factibilidad financiera a través de las dependencias respectivas.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, las Direcciones Generales de Técnica Administrativa y de Asuntos Legales y las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 29 JULIO 2010

RESOLUCION N° 035.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50891-SO-2009-

VISTO el expediente de referencia mediante la cual se tramita la Contratación de la obra denominada "**SEGUNDA ETAPA PAVIMENTACION CON H° EN BARRIO LIMACHE**" por la suma de \$ 780.547,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100); y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 2, se indica que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 769.970,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Setenta con 00/100), por lo que solicita su tramitación;

QUE a fojas 9/10 la Dirección General de Estudios y Proyectos adjunta el pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación, actualizando el monto de la obra en \$ 780.547,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100) a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE, la Ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art.º 8, establece los procedimientos en los que se podrá contratar en ésta Administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Artº 10 inc b) Punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500

jornales básicos es decir a la suma de \$ 3.018.000,00 (Pesos Tres Millones Dieciocho Mil con 00/100), sin cargas sociales correspondiente a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de trabajo de la construcción ;

No superando la obra en trámite el límite expresado en el párrafo anterior corresponde realizar el procedimiento de Contratación a través de un Concurso de Precios regulado en el art. 10 de la Ley de Contrataciones

QUE, se comprueba que la obra a contratar se encuentra incluida dentro del Presupuesto General del Ejercicio Año 2010 – Anexo III – Inc. 2.1.2 CONSTRUCCIONES, en concordancia con el Anexo VI – Plan de Obras de Obras Públicas año 2010 de la Ordenanza N° 13775;

QUE, previo a la Contratación de la presente obra, se deberá remitir a las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para su imputación presupuestaria, análisis de la conveniencia y autorización del gasto y factibilidad financiera a través de las dependencias respectivas

QUE, a fojas 11/11vta rola dictamen de la Dirección General Técnica Administrativa,

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Concurso de Precios de la obra "**SEGUNDA ETAPA PAVIMENTACION CON H° EN BARRIO LIMACHE**" por la suma de \$ 780.547,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DAR por la Secretaría de Hacienda previo a la contratación de la obra de referencia, la imputación presupuestaria, análisis de la conveniencia y autorización del gasto y la factibilidad financiera a través de las dependencias respectivas.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, las Direcciones Generales de Técnica Administrativa y de Asuntos Legales y las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MASCARELLO

SALTA, 29 JULIO 2010

RESOLUCION N° 036.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12635--SO-2010

VISTO, la Resolución N° 028 de fecha 07/07/2010 emitida por la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se ordena la **reconstrucción del expediente N° 12635-SO-2010 – obra denominada Tendido de la Traza fibra óptica de calle Brown esquina Avenida Belgrano – de la Empresa Telefónica de Argentina S.A.** -; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las documentaciones e informes aportados por las dependencias de la Subsecretaría de Coordinación, se logró reconstruir el Expediente N° 12635-SO-2010

QUE, mediante Resolución N° 056/09 de la Secretaría de Obras Pública - expediente 51785-SO-2009 se instruyo el Sumario Administrativo al responsable de la pérdida de las actuaciones de referencia;

QUE, a fs. 20 la Dirección Gral. de Mesa de Entradas General Custodia y Archivos, solicita se emita el instrumento legal mediante el cual se **dé por reconstruido** el expediente en cuestión, con las copias de escritos y documentaciones obrantes

QUE, a fojas 21/22 rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE, a tal efecto es necesario la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- TENER POR RECONSTRUIDO el Expediente N° 12635-SO-2010, de la obra denominada Tendido de la Traza Fibra Óptica de calle Brown esquina Avenida Belgrano – de la Empresa Telefónica de Argentina S.A.), ordenando por esta Secretaría mediante Resolución N° 028/10, de acuerdo a los motivos expresados en los considerando.-

ARTICULO 2°.- GIRAR las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesas de Entradas General, custodia y archivo, para el registro como Expediente Registrado y registrarlo en el Sistema SIGA.-

ARTICULO 3°.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MASCARELLO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES N° 032, N° 034 y N° 035 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-
